

# Representaciones docentes sobre la perspectiva de género en la carrera de abogacía

EJE N° 8

Reseña de Investigación

**Julieta Evangelina Cano**

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, ICJ - Universidad Nacional de La Plata  
[julietaecano@gmail.com](mailto:julietaecano@gmail.com)

**Gabriela Bersellini**

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina  
[mgbersellini@yahoo.com.ar](mailto:mgbersellini@yahoo.com.ar)

**Natalí Silva**

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina  
[silnatali@gmail.com](mailto:silnatali@gmail.com)

**Victoria Brescia**

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina  
[vickybrescia99@gmail.com](mailto:vickybrescia99@gmail.com)

**Melisa Alfaro**

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina  
[alfaromelisad@gmail.com](mailto:alfaromelisad@gmail.com)

## RESUMEN

La presente ponencia condensa un año de trabajo en el marco del proyecto de investigación “La formación de abogados y abogadas desde la perspectiva de género en el IUPFA” en el que nos propusimos identificar y describir cómo se incorpora la perspectiva de género feminista en la formación de abogados y abogadas en la carrera de abogacía del IUPFA, haciendo especial hincapié en las representaciones docentes. Para ello, se realizaron 4 entrevistas en profundidad desde diciembre 2021 a mayo 2022. En las entrevistas -a cargo de las estudiantes integrantes del equipo- se indagó en la trayectoria de formación docente, su formación en perspectiva de género, sus prácticas docentes y experiencias concretas que pudieran dar cuenta de las

singularidades del trabajo áulico sobre temáticas atravesadas con el enfoque de género. La conclusión más significativa tiene que ver con el poder transformador que tiene la formación con perspectiva de género en la trayectoria docente, vector ineludible para la trasmisión de esta mirada capaz de cuestionar la matriz androcéntrica y patriarcal del Derecho.

**PALABRAS CLAVE:** FORMACIÓN JURÍDICA; PERSPECTIVA DE GÉNERO; REPRESENTACIONES DOCENTES.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de que hay una demanda sostenida sobre la necesaria introducción de la perspectiva de género en el quehacer judicial y jurisdiccional, la misma no se traduce en la exigencia de transversalizar estos contenidos en las carreras de derecho, que es donde se forman los y las operadoras jurídicas (Piccone, 2018). Asimismo, de las múltiples investigaciones sobre educación y formación jurídica que constituyen nuestro estado del arte, la indagación sobre la formación de futuros abogados y abogadas desde la perspectiva de género es un terreno recientemente en exploración. Es por ello que el proyecto de investigación “La formación de abogados y abogadas desde la perspectiva de género en el IUPFA”<sup>1</sup> cuyo objetivo general era identificar y describir cómo se incorpora la perspectiva de género feminista en la formación de abogados y abogadas en la carrera de abogacía del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), tuvo un carácter exploratorio y descriptivo. Para cumplir con los objetivos propuestos dentro de una investigación cualitativa, analizamos 22 programas de estudios (para indagar sobre el currículum formal y el currículum nulo de las asignaturas) y realizamos 4 entrevistas en profundidad a docentes de la carrera.

En ese sentido, la presente ponencia condensa un año de trabajo en el que nos propusimos identificar y describir cómo se incorpora la perspectiva de género feminista en la formación de abogados y abogadas en la carrera de abogacía del IUPFA,

---

<sup>1</sup> El mismo fue aprobado por la Resolución N° 31 del Consejo Académico del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, del 28 de mayo de 2021. Se desarrolló a lo largo de 12 meses, en el marco de la 5ta. convocatoria Interna de Proyectos de Investigación I.U.P.F.A 2020-2021.

haciendo especial hincapié en las representaciones docentes. Para la realización de las entrevistas, primero se construyó un guion en donde colectivamente se definió qué es lo que queríamos saber de primera mano de los/as docentes -trayectoria de formación docente, su formación en perspectiva de género, sus prácticas docentes y experiencias concretas- que pudiera dar cuenta de las singularidades del trabajo áulico sobre temáticas atravesadas con el enfoque de género. Las entrevistas se llevaron adelante por estudiantes integrantes del equipo entre diciembre de 2021 y mayo de 2022, y a su vez constituyeron un espacio de formación significativo para las mismas: desde la coordinación con el/la docente a entrevistar, hasta su desgravación y análisis en link con la bibliografía que constituye nuestro marco teórico.

## **LAS ENTREVISTAS**

El guion de entrevista fue construido colaborativamente en el equipo, lo que significó un proceso de aprendizaje en sí mismo. El trabajo llevó tiempo de debate porque se planteó como un ejercicio pedagógico en donde nos propusimos primero tener claridad respecto de lo que queríamos indagar, partiendo de la base que a este momento, ya teníamos sistematizados los 22 programas de las materias de la carrera, en donde el hallazgo fue que la perspectiva de género aparece como un curriculum nulo. Construimos el guion de las preguntas en base a las inquietudes del equipo; cada una de las estudiantes integrantes del proyecto preparó varias preguntas individualmente, para luego conversarlas en equipo, repensarlas y decidir cuáles eran pertinentes para la investigación y la mejor forma de preguntarlas.

Con respecto al papel que desarrolló cada una de las estudiantes en el momento de la realización de las entrevistas, el mismo fue consensuado en reunión interna del equipo, repasando los roles que debían ser cubiertos: una que presente el proyecto y el objetivo de la entrevista en el marco de la investigación, dos que desarrollen la entrevista –una que formule las preguntas y otra que preste atención al lenguaje no verbal-, alguien que grabara, y quien se haría cargo de las desgravaciones.

En el mes de diciembre de 2021 se hizo una prueba piloto con una docente que participó de la entrevista, y que sirvió no sólo para chequear la pertinencia de la formulación de las preguntas, sino también para que el equipo experimentara qué requiere hacer una entrevista. Para decidir quién iba a entrevistar a los/as docentes se

reparó en las siguientes características: extroversión, de trato ameno y atento. Además que tuviera espontaneidad y capacidad para reformular las preguntas en los casos que sea necesario. Sin embargo, a medida que se fueron realizando las entrevistas, adquirimos mayor seguridad y pudimos ir rotando para poder vivenciar la experiencia de guiar la entrevista a los/as docentes

La realización de 4 entrevistas en profundidad a docentes de la carrera se llevó adelante mediante un muestreo interesado a partir del acceso y predisposición de algunos/as docentes a participar del proyecto. En las entrevistas, indagamos respecto de la formación de los/as docentes en clave de género, de su conocimiento sobre la Ley Micaela, su opinión sobre la pertinencia de introducir la perspectiva de género en la materia que tienen a su cargo, sobre la efectiva inclusión de dicha perspectiva en el curriculum formal de su asignatura, sobre la bibliografía utilizada, y sobre experiencias áulicas concretas al momento de trabajar los temas desde y con perspectiva de género, entre otras cosas.

## **LOS/AS DOCENTES**

Podemos caracterizar a los/as docentes entrevistados de la siguiente forma: se trata de tres mujeres y un varón, 3 de ellos/as con algún recorrido en cuestiones de género (al menos con formación derivada de la implementación de la Ley Micaela, tanto en otro espacio laboral estatal como en el propio IUPFA), de las siguientes áreas curriculares: derecho penal, derecho de familia y sucesiones, filosofía del derecho y criminología. Todos/as poseen una larga trayectoria en la enseñanza universitaria en distintas unidades académicas, como también experiencia en investigación académica. Actualmente dos docentes enseñan en otra universidad además del IUPFA, y sólo una se dedica al ejercicio libre de la profesión. A continuación, compartimos la forma elegida para su identificación:

E1. Docente mujer. Área curricular: derecho penal.

E2. Docente mujer. Área curricular: derecho de familia y sucesiones.

E3. Docente mujer. Área curricular: derecho penal.

E4. Docente varón. Área curricular: derecho penal.

## REPRESENTACIONES DE LOS/AS DOCENTES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las representaciones sociales se encuentran en permanente proceso de construcción y reconstrucción y se caracterizan por ser compartidas con otras personas que habitan espacios similares. González y Barcaglioni<sup>2</sup> (2016), resaltan que las representaciones sociales son construcciones socio-culturales, y como tales están sujetas a la transformación -a pesar de presentar cierta estabilidad en el tiempo de una comunidad- y que son performativas de prácticas cotidianas y orientadoras de la toma de decisiones. Por ello, las representaciones que tengan los y las docentes acerca de la permeabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho a la teoría feminista y/o la perspectiva de género, posiblemente explica su introducción a los contenidos y su despliegue en las prácticas áulicas, como también explique su ausencia.

Entendemos a la pedagogía feminista como una pedagogía crítica, que denuncia y visibiliza las relaciones de poder basadas en el género que sustentan el orden social, en detrimento de las mujeres, y los colectivos de la disidencia sexual. De acuerdo a Da Silva, *“el currículo es, entre otras cosas, un artefacto de género: un artefacto que, al mismo tiempo, corporiza y produce relaciones de género”* (1999:8), y por ello, es necesaria la reflexión acerca de cómo los sistemas educativos son performativos de las feminidades, de las masculinidades y otros géneros, y de las relaciones de poder entre ellos (que no se reducen a varón-mujer). Desde este análisis consideramos que *“No se trata [solo] de lamentar que una facultad de derecho no dedique un mayor espacio de su currículum a los problemas de “género” sino de preguntarnos desde qué perspectivas y de un modo no superficial habría que preocuparse de los problemas de las mujeres en el ámbito de la enseñanza jurídica”* (Ruiz, 2009: 157).

De las entrevistas realizadas observamos que para 3 de los/as docentes, la formación enmarcada en la Ley Micaela constituyó un puntapié inicial para empezar a pensar en las implicancias para su tarea docente. Una de ellas admite haber escuchado sobre la Ley Micaela, pero que su formación sólo se reduce a un curso de una jornada de duración (E3).

---

<sup>2</sup> Apoyándose en los aportes de Moscovici (1976/1979) y Jodelet (1989).

Cuando propusimos que puedan definir lo que entienden por perspectiva de género, ellos/as refieren al atravesamiento que tenemos desde la socialización primaria en clave de géneros, y cómo eso impregna nuestros pensamientos, acciones y decisiones. Sólo quien no profundizó en este enfoque (E3) presenta en sus respuestas errores conceptuales al momento de responder, incluso apelando a estereotipos de género largamente denunciados para construir su argumentación (Asensio, 2010), llegando a afirmar incluso que no todas las mujeres son oprimidas y que muchas usan las normativas actuales como ventaja o para perjudicar a los varones.

E1 formuló una definición sobre la perspectiva de género:

*“[qué significa Perspectiva de género]...lo haría como la casa del encuentro,... y decían de ponerse los lentes violetas, ...esa metáfora de mirar la realidad que tenemos enfrente con otra mirada con otra perspectiva, analizarla, mirar más allá de los que se ve superficialmente [...] Repensarnos y ver que esta situación que antes me parecía normal me parecía que estaba bien, me pongo estos lentes la miró como con más detalles, para esto es importante la capacitación, la formación porque si no uno no logra hacer, eso de ponerse esos lentes por eso es importante tomar primero ese conocimiento” (E1)*

De esta definición se destaca la necesidad de la formación pertinente para poder comprender el mundo de otra manera, y cómo el espacio universitario debe convertirse en un territorio permeable a dicha perspectiva. En ese sentido, y sobre la formación específica, la edad no es excusa. E2 es una mujer con gran experiencia laboral y profesional pero admite que tuvo que actualizarse, instruirse y “evolucionar” para comprender lo que conlleva la perspectiva de género. Sin embargo, E3 en el mismo rango etario y quien comparte una larga trayectoria en la docencia y de trabajo en organismos públicos, fue quien demostró más reticencia a una mirada amplia en cuestiones de género.

Cuando avanzamos sobre prácticas y contenidos curriculares en las asignaturas que tienen a cargo, aquellos/as que cuentan con recorrido formativo en el tema afirman que es pertinente incluir la perspectiva de género tanto en el currículum formal como en el real. La docente que no cuenta con dicha formación (E3) explicita sus dudas: “*Ni por sí ni por no, depende, porque hay cuestiones que no se pueden generalizar. Creo que habría, cabe, cabe incluirla, pero con las especificaciones del caso; no planteo un no rotundo*”. E4, en su calidad de varón, no duda respecto de la necesidad de incluir la

perspectiva de género en las asignaturas, pero siente que le falta formación al respecto. Aquí hay un dilema que insiste: ¿Quién se hace cargo del contenido atravesado por la perspectiva de género? Por un lado, no se puede desjerarquizar la temática *formando sin formación* y subestimando el trabajo de quienes se han formado sistemáticamente, pero por otro, no podemos desentendernos de la responsabilidad de asumir la tarea y, aunque no seamos especialistas en el tema, intentar abrir a preguntas –con los/as estudiantes- al currículum formal –tradicionalmente androcéntrico-.

En cuanto a la pregunta sobre si al trabajar temáticas relacionadas a la Perspectiva de Género en el aula se habían generado incomodidades en el alumnado, las respuestas de los/as entrevistados/as fueron variadas, hay quienes consideran que hay resistencia, y quienes no lo han notado y hasta han encontrado el compromiso de los/as alumnos/as para con las cuestiones de género. Dos de los/as docentes (E2 y E4) expresaron sentir resistencias con ciertas cuestiones, E2 expresa que principalmente los alumnos varones toman a risa ciertas cuestiones, cree que esto se da porque los incómoda y a su vez, para provocarla (a ella en su rol docente). En cuanto a E4, expresa que surgían muchas resistencias cuando se estaba dando la discusión sobre IVE y se veía la presencia de pañuelos verdes en la facultad, lo mismo sucede con el lenguaje inclusivo, pero considera que la política es parte de la carrera de derecho y que problematizar y dar discusiones fundadas dentro de las aulas es lo productivo. E3 no cree que haya resistencias y E1 creía que iba a ser mucho más difícil introducir cuestiones de género, que el alumnado se iba a resistir mucho más, pero no fue así, hasta se encontró con alumnos/as incorporando el lenguaje inclusivo e involucrándose con problemáticas de género.

## LA SEGREGACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL

La última pregunta de la entrevista intentaba indagar si consideraban que en la carrera de abogacía del IUPFA había paridad de género en los cargos docentes. Las respuestas ponen en evidencia cierta conciencia de que había más varones nombrados y se estaba trabajando para mejorar la inclusión de las mujeres. Al mostrar los datos del plantel docente en 2020 los/as docentes expresaron su sorpresa: los/as docentes nombrados/as son 128 varones y 71 mujeres, es decir un 64% de varones y un 36% de mujeres.

## REFLEXIONES PARCIALES

Esta investigación exploratoria tiene el valor de lo inédito en el marco del territorio en donde fue desplegada: la carrera de abogacía del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. A pesar de que la cantidad de docentes entrevistados es muy pequeña, observamos que quienes se han formado en Perspectiva de Género -a través de la academia, u otros seminarios, pero principalmente por el seminario que se realizara en el propio IUPFA<sup>3</sup>- marcan la diferencia en su conciencia, comprensión y reflexión acerca de la pertinencia de incluir la problemática en su espacio curricular. Los/as docentes con formación en el tema no sólo son más flexibles para analizar críticamente el curriculum formal que ha diseñado para sus asignaturas, sino incluso sus propias prácticas docentes, dando cuenta de ejemplos concretos, secuencias didácticas que están usando en sus clases, bibliografía que pueden introducir o han introducido, en definitiva, nos cuentan acerca de su búsqueda al respecto y sus ansias de ampliar los conocimientos al respecto.

La entrevistada que no contó con formación en perspectiva de género, no profundiza en la reflexión en ese sentido, y se evidencian muchos estereotipos de género sobre las mujeres al momento de responder, lo cual nos resulta un dato alarmante, teniendo en cuenta que desde la firma de la CEDAW y su inclusión a nuestro plexo constitucional, la erradicación de los estereotipos de género es una obligación estatal asumida por nuestro país de acuerdo al art. 5 de la Convención<sup>4</sup>.

En este sentido, detenernos en el perfil de abogado y abogada que se forma desde la institución va en línea con una reflexión más profunda acerca del perfil docente, su formación en el tema -que debe trascender de un compromiso personal, y asumirse como una obligación profesional- e interpelar lo que se evidencia como currículum nulo -la perspectiva de género-, la que consideramos que forma parte de *lo que es justo enseñar*, y de *lo que es necesario aprender* para desempeñarse correctamente en la profesión en el marco del paradigma de los derechos humanos con el que está comprometida la carrera desde el diseño de su plan de estudios.

---

<sup>3</sup> En el segundo cuatrimestre de 2021 se dictó el curso de capacitación docente “La introducción de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho” del que participaron como alumnas/o E1, E2 y E4.

<sup>4</sup> ARTÍCULO 5: “Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Pensamos a la docencia como una práctica que puede ser transformadora y emancipadora. Para ello, es imprescindible la incorporación de contenidos tradicionalmente invisibilizados en los cursos, como también que éstos sean disparadores de prácticas docentes que nos permitan una transformación intersubjetiva y de los espacios que construimos y habitamos.

## **Bibliografía**

Asencio, Raquel (2010). "Violaciones al deber de investigar con debida diligencia en los casos de violencia de género mediante la utilización de estereotipos de género". En: Asencio, Raquel [et al]. *Discriminación de Género en las Decisiones Judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género*. - 1a ed. - Buenos Aires: Defensoría General de la Nación.

Da Silva, Tomaz (1999). *Documentos de identidad. Una introducción a las teorías del currículo*. Belo Horizonte: Auténtica editorial.

González, Manuela & Barcaglioni, Gabriela (2016) "Los discursos de quienes acompañan, asesoran y deciden". En: Gonzalez, M. (comp). *Violencia contra las mujeres, discurso y justicia*. La Plata: Edulp.

Piccone, Ma. Verónica (2018). "Género y enseñanza del derecho. Abordaje crítico en el marco del proceso de acreditación de las carreras de abogacía". Ponencia presentada en el XIX Congreso Nacional y IX Latinoamericano de Sociología Jurídica.

Ruiz, Alicia (2009). "Cuestiones acerca de mujeres y derecho". En: Ávila Santamaría, R., Salgado, J. y Valladares, L. (Comps.) *El género en el derecho. Ensayos críticos*. Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.